



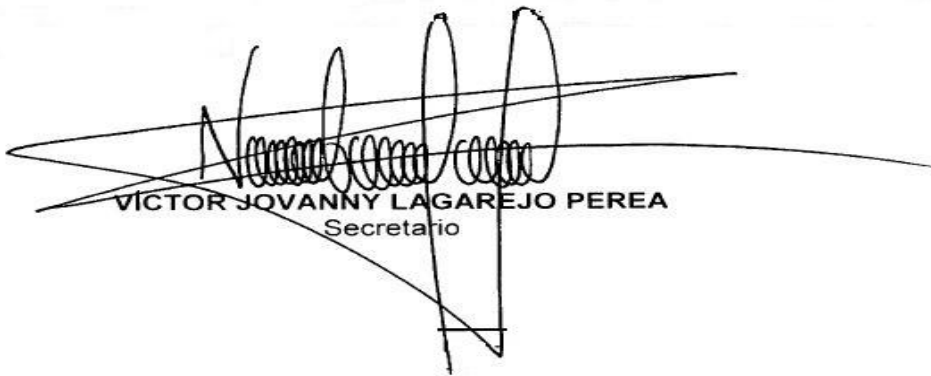
EMPLAZA

A todas aquellas personas que se crean con derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones conexas; así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, con el fin de que comparezcan hacer valer sus derechos ante el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE QUIBDÓ**, ubicado en la carrera 1 Nro.22-58 piso 2, a la solicitud de restitución de tierras radicado con el número **27-001-31-21-001-2022-00032-00**, promovida a través de apoderado judicial por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS – DIRECCIÓN TERRITORIAL APARTADO**, a través de apoderado judicial a favor del **PUEBLO WOUNNAN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LA PARCIALIDAD INDÍGENA JUIN PHUBUUR** reconocida mediante resolución número 0074 de septiembre 3/09 del Ministerio del Interior, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 180-2712, ubicado en el Municipio de Riosucio Departamento del Chocó integrado por un globo de terreno de 27.859 Ha + 7263M2, según la información suministrada por la UAEGRTD – Territorial Apartadó.).

Se advierte a los emplazados que de no comparecer dentro del término indicado se les designará un representante judicial de conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso Art.161 del decreto 4633 del 2011, en concordancia en el literal E del artículo 86 de la ley 1448 de 2011.

El presente edicto Emplazatorio de personas indeterminadas, se publicara por una sola vez en el diario EL TIEMPO o el ESPECTADOR, periódicos de amplia circulación nacional y local, y en una emisora de amplia difusión de la localidad donde se encuentra ubicada la Parcialidad Indígena; El mismo edicto se fijará durante 10 días en la secretaría de este Despacho, y el domingo siguiente al vencimiento de dicha fijación, deberá ser leído en voz alta por el Secretario de este Despacho, en la plaza principal del Municipio de Riosucio, por ser la cabecera Municipal, para que las personas que se crean con derechos legítimos relacionados en este proceso, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos.. **Así mismo ordénese a la publicación de la apertura de este proceso en la página Web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.**

Dado en la secretaria del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Quibdó, hoy tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)



VÍCTOR JOVANNY LAGAREJO PEREA
Secretario